

Código de Conducta Esudiantil

Introducción

El propósito básico del Código de Conducta Esudiantil para las escuelas es ayudar a establecer y mantener un ambiente seguro y ordenado, que debe prevalecer si el aprendizaje se llevará a cabo. El término “escuela” que se aplica a estas directrices se refiere a todos los edificios escolares, áreas de estacionamiento y propiedades. Estas normas están en vigor en cualquier función o actividad patrocinada por la escuela y mientras los estudiantes están esperando, a caballo o salir del autobús. Estas reglas se aplican a cualquier estudiante cuya conducta en cualquier momento o lugar tiene un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas. (*Vea la política 4300 para la política completa*)

Los directores están autorizados a establecer normas y reglamentos escolares individuales, además de las reglas enumeradas a continuación. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de notificar a los agentes del orden de algunas violaciones de las leyes estatales o federales y llamar a la policía para ayudar en el mantenimiento del orden.

Es la intención de la Junta de Educación del Condado de Gaston para hacer cumplir estas normas de manera justa, firme, sin discriminación alguna por motivos de raza o sexo, y con el debido respeto a los derechos constitucionales de todos los estudiantes.

El Código de Conducta Esudiantil es la forma corta de la Junta del Condado de Gaston de Educación de la política sobre el control de los estudiantes y la conducta, suspensión y expulsiones, que se expone en el Manual de Políticas de la Junta de Educación del Condado de Gaston. El Manual de políticas puede verse en línea en www.gaston.k12.nc.us.

Regla 1: Cumplimiento con las Direcciones de los Directores, Maestros y de Otro Personal de la Escuela y con las Reglas Escolares.....	3
Regla 2: Interrupciones de la Escuela.....	3
Regla 3: Amenazas de Bombas, Comunicando un Reporte Falso de Bomba, o Hacer un Engaño sobre Bomba.....	3
Regla 4: Amenazas de los Estudiantes.....	3
Regla 5: Pandillas.....	3
Regla 6: Intimidación.....	4
Regla 7: Conspiración o Planeamiento por parte de un Estudiante para Causar Daños a Otros Estudiantes o Empleados.....	4
Regla 8: Daños o Destrucción de la Propiedad Escolar.....	4
Regla 9: Robo o Daño a la Propiedad Privada.....	5
Regla 10: Abuso Físico de un Estudiante / Peleas.....	5
Regla 11: Abuso Físico a empleados de la Escuela o a otras personas.....	5
Regla 12: Amenaza o Abuso Verbal a los Empleados de la Escuela y a Otros Adultos.....	5
Regla 13: Armas e Instrumentos Peligrosos.....	6
Regla 14: Abuso de Sustancias y Parafernalia Para Drogas.....	6
Regla 15: Política sobre del Tabaco.....	7
Regla 16: Código de Vestimenta.....	7
Regla 17: Acoso Sexual.....	8
Regla 18: Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos.....	8
Regla 19: Violaciones Escolares Repetidas.....	8
Regla 20: Responsabilidad en el uso de Tecnología en las Escuelas.....	9
Regla 21: Organizaciones y Publicaciones.....	9
Regla 22: Huelgas y Boicoteos.....	9
Regla 23: Traspasar.....	9
Regla 24: Violaciones de los Estatutos Criminales de Carolina del Norte.....	10
Regla 25: Integridad y Cortesía.....	10
Allanamiento y Confiscación.....	10
Notificación a los Oficiales de la Ley.....	11
Procedimientos de Apelación: Suspensiones a Largo Plazo.....	11
Suspensión de 365 Días.....	11
Expulsión.....	11
Asesoramiento; Estacionamiento de los Estudiantes.....	12
Suspensión de la Participación en Deportes, Suspensión de las Atleticas / Autobuses.....	12
Uso de Aparatos de Vídeo en los Autobuses Escolares.....	12
Expedientes de los Esudiantiles.....	13
Política de Asistencia de los Estudiantes y las Reglas.....	14
Prevención de Abandono / Legislación de Licencia de Conducir.....	15

Código de Conducta Esudiantil

REGLA 1: *Cumplimiento con las Direcciones de los Directores, Maestros y de Otro Personal de la Escuela y con las Reglas Escolares*

Los Estudiantes deberán cumplir con las directivas de todo el personal de la escuela en todo momento mientras el estudiante esté en la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

REGLA 2: *Interrupciones en la Escuela*

Un estudiante no debe, por el uso de la violencia, fuerza, ruido, coacción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva o cualquier o cualquier otra conducta causar intencionalmente la desorganización o la obstrucción de cualquier función de la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

REGLA 3: *Amenazas de Bombas, Comunicando un Reporte Falso de Bomba, o Hacer un Engaño sobre Bomba.*

(Vea la política 4333 para la política completa)

Los estudiantes tienen prohibido hacer, ayudar y/o estar en complicidad y/o incitar en hacer una amenaza o un engaño sobre bomba en contra de la propiedad del sistema escolar haciendo un reporte falso de que un dispositivo diseñado para causar daño o destrucción por explosión o incineración que se encuentra en la propiedad de la escuela. Ningún estudiante puede a sabiendas estimular o ayudar a otro estudiante para hacer una amenaza o engaño de bomba. Cualquier estudiante de que tenga conocimiento de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de utilizar una bomba, de hacer una amenaza de bomba o hacer un engaño sobre bomba debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela a OSS y colocación alternativa..

Escuela Intermedia: Varía desde OSS a colocación alternativa a suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Varía desde OSS a colocación alternativa a suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 4: *Amenazas de los Estudiantes*

(Vea la política 4331 para la política completa)

Los estudiantes deberán respetar a otros estudiantes, visitas, empleados de la escuela y otras personas mediante la utilización de un lenguaje y comportamiento apropiado en todo momento. Cualquier acción que es insultante, amenazante, abusiva, acosador, profano, obsceno o seriamente irrespetuoso, y que perturbe el proceso de aprendizaje para cualquier estudiante o que degrada a otra persona está específicamente prohibido. Además, los estudiantes que dejan notas con amenazas o pongan amenazas en el Internet a otros estudiantes, profesorado o empleados están considerados como violadores de esta regla.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en una suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en una suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 5: *Pandillas*

(Vea la política 4328 para la política completa)

La Junta se esfuerza por crear un ambiente seguro, ordenado, de cuidado y acogedor. Las pandillas y actividades relacionadas con las pandillas han demostrado ser contraria a la misión y están prohibidas en la escuela. Una pandilla es cualquier organización o asociación o un grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal teniendo como una de sus principales actividades actos delictivos o la violación de cualquier política de la Política de las Escuelas del Condado de Gaston, y que tienen un nombre común o un común signo, color o símbolo de identificación. Ningún estudiante debería cometer ningún acto que fomente a una pandilla o a actividades relacionadas con pandillas. Información adicional sobre actividades de pandillas se puede acceder en cada escuela como información de actividades relacionada con pandillas está sujeta a cambios. Conductas prohibidas en esta

Código de Conducta Esudiantil

política incluyen:

1. vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblemas, insignia, símbolos, signos u otros artículos con la intención de comunicar sobre afiliación en pandillas.
2. comunicación ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, lemas, dibujos, etc.) con la intención de transmitir membresía de o afiliación a una pandilla a una pandilla;
3. etiquetando, o pintarrajar la escuela o propiedad personal con símbolos o lemas con la intención de transmitir membresía de o afiliación a una pandilla. (Vea la política 4330, Robo, Entrada sin Autorización y Daños a la Propiedad);
4. exigir pagos por protección, salvaguardar o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con actividades de pandilla (vea la política 4331, Agresiones, Amenazas y Acoso);
5. incitar a otros para intimidar o actuar con violencia física hacia cualquier otra persona relacionada con actividades de pandillas (vea la política 4331);
6. solicitar a otros para pertenecer a una pandilla; y
7. cometer cualquier otro acto ilegal o violar las políticas del sistema escolar en relación con actividades relacionadas con pandillas.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta e incluyendo colocación alternativa y/o la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta e incluyendo colocación alternativa y/o la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

REGLA 6: Intimidación

(Vea la política 4329/7311 para la política completa)

Los estudiantes no deben intimidar o acosar a otros estudiantes; El acoso o la intimidación patrón de gestos o por escrito, electrónico o comunicación verbal, o cualquier acto físico o cualquier otra amenaza de comunicación que:

1. coloca a un estudiante o empleado de la escuela en un real y razonable temor de daño a su persona o daños a su propiedad; o
2. crea o con certeza crea un ambiente hostil que de manera considerable interfiere o altera el rendimiento académico del estudiante, oportunidades o beneficios.

Ejemplos de comportamiento puede constituir acoso o intimidación incluye pero no está limitado a, insultos verbales, insultos y humillaciones, epítetos, comentarios despectivos

o calumnias, proposiciones obscenas, exclusión de grupos, extorsión de dinero o posesión, amenazas implicadas o declaradas, asalto, impedir o bloquear el movimiento, contacto ofensivo o de cualquier interferencia física con el trabajo normal o movimiento, y los insultos visuales, tales como carteles despectivos o caricaturas. Técnicas de edad apropiada legítimas no se consideran acoso o intimidación.

CONSECUENCIAS

Puede que no se aplique hasta 5 días de OSS si el estudiante muestra una prueba de participación en Mediación/Asesoramiento de una Agencia de Mediación.

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta e incluyendo colocación alternativa y/o la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria desde de la escuela hasta e incluyendo colocación alternativa y/o la suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados y si es apropiado pueden llevar a cabo una evaluación de amenazas y/o presentar cargos criminales.

REGLA 7: Conspiración o Planeamiento por parte de un Estudiante para Causar Daños a Otros Estudiantes o Empleados

Los estudiantes tienen prohibido conspirar con otros o hacerlo individualmente en relación con actos peligrosos de violencia en contra de otros estudiantes, profesorado y empleados. Además, los estudiantes tienen prohibido atentar con actos violentos en contra de la propiedad de otros estudiantes, profesores o empleados.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 8: Daños o Destrucción de la Propiedad Escolar (Vea la política 4330 y 6440 para la política completa)

Un estudiante no debe causar o intentar causar daños en cualquier propiedad escolar o propiedad privada en el recinto

Código de Conducta Esudiantil

escolar o durante una actividad escolar, función o evento escolar. Los padres o tutores legales de cualquier menor son responsable de los daños causados en la propiedad escolar hasta la cantidad de \$5,000. (Referencia: N.C.G.S. §115C-523)

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.

Escuela Intermedia: OSS hasta 10 días, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.

Escuela Preparatoria: OSS hasta 10 días, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados. Puede exigirse la restitución.

REGLA 9: Robo o Daño a la Propiedad Privada

(Vea la política 4330 y 6440 para la política completa)

Los estudiantes no deben robar, intentar robar, a sabiendas tener posesión de bienes robados, vandalismo, daño intencional, o atentar dañar cualquier propiedad escolar o privada mientras que esté bajo la jurisdicción escolar.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.

Escuela Intermedia: OSS hasta 10 días, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.

Escuela Preparatoria: OSS hasta 10 días colocación alternativa, y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley. Puede exigirse la restitución.

REGLA 10: Abuso Físico de un Estudiante/Pelear

(Vea la política 4331 para la política completa)

Los estudiantes no deben pelear o intentar causar daño corporal a otro estudiante. Si un estudiante está tratando involucrar a otro estudiante en una pelea, el otro estudiante deberá alejarse y reportar esto a un maestro, subdirector o director. Los estudiantes que instigan a peleas o a participar en peleas de grupo estarán sujetos a las mismas consecuencias de aquellos que están realmente involucrados en una pelea. Esta sección no se aplica cuando se actúa en defensa propia. Golpear de vuelta a una persona no es en defensa propia, esto es tomar represalias y se considerará como una pelea.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Varía desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Varía desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 11: Abuso Físico a empleados de la Escuela o a otras personas

(Vea la política 4331 para la política completa)

Los estudiantes no deben causar o intentar causar daño físico o corporal a los directores, sub-directores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, orientadores, bibliotecarios, conductores de los buses o monitores o otros adultos en ningún momento mientras el estudiante esté en la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 12: Amenaza o Abuso Verbal a los Empleados de la Escuela y a Otros Adultos

(Vea la política 4331 para la política completa)

Los estudiantes no deben, a través de comunicación escrita o verbal, amenazar, causar daño a los directores, sub-directores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, orientadores, bibliotecarios, conductores de los buses o monitores o otros adultos en ningún momento mientras el estudiante esté en la escuela o en ninguna actividad patrocinada por la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Intermedia: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Preparatoria: Hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de

Código de Conducta Esudiantil

la ley pueden ser contactados.

REGLA 13: Armas e Instrumentos Peligrosos

(Vea la política 4333 y 4332/5040 para la política completa)

La junta no tolerará la presencia de armas o artefactos de destrucción, bombas o amenazas terroristas o acciones que constituyen una amenaza clara para la seguridad de los estudiantes o empleados.

Categoría I

Como la ley exige, un estudiante que lleva o posee un arma de fuego o un aparato destructivo a la propiedad de la escuela o a un evento patrocinado por la escuela se le debe suspender por 365 días, a menos que el superintendente modifique el requerimiento de suspensión de 365 días. Para esta categoría una arma de fuego es (1) una arma, que incluye una pistola de arranque que se ha diseñado para, o que fácilmente puede convertirse para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, (2) el marco o el receptor de cualquier arma o (3) cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego silenciosa {G.S. 115C-390.1 (b) (6)}. Un dispositivo destructivo en un en un gas explosivo, incendiario o veneno (1) bomba, (2) granada, (3) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (4) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (5) minas o (6) un dispositivo similar {G.S. 115C-390.1(b)(3)} o armas nucleares, biológicas, químicas o de destrucción masiva como se define en G.S 14-288.21(c).

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.

Escuela Intermedia: Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.

Escuela Preparatoria: Se confisca el arma. 365-días de suspensión. Los oficiales de la ley serán contactados.

Categoría II

Otras armas que están prohibidas en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela incluyen: Cuchillas, navajas, cuchillo de caza, cuchillo automático, cuchillo corvado, cuchillo con doble filo, hondas, tirador, vara de plomo, cachiporras, nudillos de metal, pistolas BB, rifles de aire, pistolas de aire, pistolas paralizantes y otras armas de descarga eléctrica como armas tasers, piquetas, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar (salvo aquellos diseñados y utilizados exclusivamente para el afeitado personal) fuegos artificiales, y cualquier instrumento de borde o punta afilado excepto limas de uñas sin alteraciones y los clips y las herramientas que se usan solamente para la preparación de los alimentos, instrucción y mantenimiento, cortadores de cajas y otros tipos de hojas de cuchillos y cerbatanas. Un estudiante no debe poseer irritantes químicos que causen incapacidad (incluyendo, pero no limitado al spray

de pimienta) o luz laser.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Se confisca el arma. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Se confisca el arma. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Se confisca el arma. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

REGLA 14: Abuso de Substancias y Parafernalia Para Drogas

(Vea la política 4315 y 4325 para la política completa)

(Vea la política 6130 "Administrando Medicamentos")

Un estudiante no debe poseer, usar, distribuir, vender, poseer con la intención de distribuir o vender, o conspirar o intentar distribuir o vender, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, amfetamina, barbitúrico, marihuana, esteroide anabólico, otras sustancias controladas, cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado, otros licores intoxicantes, droga parafernalia, falsificación de sustancias, cualquier otro medicamento no autorizado, o cualquier otros químicos o productos con la intención de provocar un estado de excitación, euforia o de otra manera alterar el estado de ánimo o comportamiento del estudiante O cualquier otra sustancia que contenga cannabidiol (CBD) o tetrahidrocannabinol (THC) independientemente de que constituya una sustancia controlada bajo ley estatal o federal. Se prohíbe que los estudiantes estén en posesión, uso, venta, entrega o fabricación de parafernalia de drogas, incluyendo pero no limitados a enrollar papeles, pinzas de cigarrillo, encendedores, fósforos, dispositivos de vapeo, envases de líquidos de vapeo, pipas, jeringas, y cualquier otro dispositivo para el uso de sustancias prohibidas. También se prohíbe que los estudiantes posean, usen, entreguen o manufacturen drogas falsificadas (falsas).

CONSECUENCIAS

Posesión / Bajo la Influencia

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS y/o ubicación alternativa. Se puede contactar a los oficiales de la ley si así lo exige la ley.

Escuela Intermedia: Hasta 10 días de OSS, ubicación alternativa y/o buscar suspensión podrá ser eliminado si el estudiante muestra prueba de evaluación de abuso de sustancias y primera cita programada con una agencia de abuso de sustancias para

Código de Conducta Esudiantil

el asesoramiento. Los oficiales de la ley serán notificados por la posesión de sustancias controladas en violación de la ley.

Escuela Preparatoria: Hasta 10 días de OSS, ubicación alternativa y/o buscar suspensión podrá ser eliminado si el estudiante muestra prueba de evaluación de abuso de sustancias y primera cita programada con una agencia de abuso de sustancias para el asesoramiento. Los oficiales de la ley serán notificados por la posesión de sustancias controladas en violación de la ley.

Venta

Escuela Primaria: Hasta 10 días de OSS y/o ubicación alternativa. Se puede contactar a los oficiales de la ley si así lo exige la ley.

Escuela Intermedia: Hasta 10 días de OSS, ubicación alternativa y/o buscar suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán informados de esta violación.

Escuela Preparatoria: Hasta 10 días de OSS, ubicación alternativa y/o buscar suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán informados de esta violación.

Para fines del Código de Conducta del Estudiante se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Poseer: Tener el poder o la intención de controlar una sustancia prohibida, deberá incluir, pero no necesariamente está limitado a la posesión de una sustancia prohibida en el automóvil de un estudiante, armario, mochila, cartera, escritorio en la persona del estudiante.

2. Uso: El consume, inyección, inhalación o absorción de una sustancia prohibida en el cuerpo de un estudiante por cualquier medio.

3. Bajo la influencia: El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando la sustancia prohibida influye en el estado de ánimo del estudiante, conducta o aprendizaje en cualquier grado mientras el estudiante está en la escuela tal como se define en la introducción de las Directrices de Conducta del Estudiante.

4. Venta: El cambio de cualquier sustancia prohibida por dinero, propiedad, o cualquier otro beneficio o un artículo de valor.

5. Distribución: Dar, compartir o pasar una sustancia prohibida. Poseer con el intento de distribuir/vender: La intención de distribuir vender puede determinarse por la cantidad de la sustancia encontrada, la manera que el paquete fue embalado, la presencia de materiales de embalaje tales como balanzas, bolsas y otros recipientes o de la declaración o acciones que el estudiante demuestra en la intención de distribuir o vender.

6. Sustancia Falsa: Cualquier sustancia que está descrita o presentada con la intención de engañar a otros haciéndoles creer que ésta es una sustancia prohibida bajo esta política.

7. Prescripción de Drogas No Autorizada: Cualquier droga o medicamento que no se le ha recetado al estudiante.

8. Parafernalia de Drogas: Se refiere todos los equipos,

productos y materiales de cualquier tipo que se usan para facilitar, destinado o diseñado para facilitar, violaciones de la Ley de sustancias controladas. (Referencia N.C.G.S. §90-113.21)

REGLA 15: Política sobre el Tabaco

(Vea la política 4320) para la política completa)

Se les prohíbe a los estudiantes el uso y/o la posesión de productos de tabaco y no tendrán posesión de humo, tenerlo en la boca, masticar de otra manera usar cualquier producto de tabaco incluyendo cigarrillos electrónicos, vaporizadores y todos los productos de tabaco iluminados y sin humo en cualquier momento mientras el estudiante este en la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Confiscación. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.

Escuela Intermedia: Confiscación. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Preparatoria: Confiscación. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

REGLA 16: Código de Vestimenta

La apariencia de cualquier persona joven es primordialmente la responsabilidad de este individuo y de sus padres. Se espera que cada estudiante mantenga una apariencia que no distraiga a otros estudiantes o interrumpa el ambiente educacional o el clima de seguridad y salud de las escuelas. Los estudiantes no deben usar:

Accesorios de Cabeza: Sombreros, pañuelos, peines, cepillos y otros tipos de sombreros o lentes de sol el recinto.

Vestuario: Ropa que muestra palabras sexualmente explícito o dibujos, profano, alcohol, drogas o símbolos de gangas. Ningún estilo de ropa o la forma que lo lleva puesto puede exponer la ropa interior o crear distracción o perturbación en el ambiente educacional.

Las expectativas señaladas anteriormente representan las expectativas mínimas establecidas en todo el sistema escolar. Además, los artículos no específicamente mencionados todavía pueden ser considerados inapropiados en el contexto escolar en el juicio de la administración de la escuela.

La Junta Educacional reconoce que las agencias policiales locales pueden determinar que el uso de una vestimenta relacionada con pandillas puede presentar una amenaza a la seguridad de los estudiantes. El Superintendente trabajará en colaboración con estas agencias para prohibir tales vestimentas. Esta política será revisada anualmente por el Superintendente quien hará propuestas de recomendaciones para el cambio a la Junta de Educación del Condado de Gaston.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Acción disciplinaria dentro de la escuela.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.

Código de Conducta Esudiantil

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.

REGLA 17: Acoso Sexual

(Vea la política 1720/4031/7235 para la política completa)

El acoso sexual significa e incluye cualquier tipo de aproximación no deseada, solicitud de favores sexuales y cualquier otro tipo de contacto físico o verbal sin consentimiento y/o ofensivo de naturaleza sexual entre un empleado y un estudiante o entre estudiantes e incluye mala conducta de hombres contra mujeres, mujeres contra hombres y entre estudiantes del mismo sexo. El acoso sexual se define más abajo e incluye dos niveles diferentes de mala conducta.

Físico: Esta forma de acoso sexual incluye tocar, caricias y/o agarrando al estudiante de una manera sexual sin el consentimiento del estudiante o cuando el estudiante encuentra que tal conducta es ofensiva; y

Verbal: Esta forma de acoso sexual incluye: bromas, chistes y/o hacer comentarios obscenos de naturaleza sexual a un estudiante sin el consentimiento del estudiante o cuando el otro estudiante piensa que tal conducta es ofensiva.

El acoso sexual de los estudiantes, empleados de las Escuelas del Condado de Gaston y cualquier visitante u otros individuos mientras estén en la escuela está prohibido. Los estudiantes tienen prohibido tomar represalias en contra de un empleado o un estudiante que ha presentado una denuncia por acoso sexual o ha participado en una investigación, procedimiento o audiencia por dicha denuncia.

Procedimientos para Reportar e Investigar el Acoso Sexual

Cualquier estudiante que cree que él/ella ha sido víctima de acoso sexual por un empleado de la escuela o por otro estudiante debe reportar inmediatamente tal conducta a cualquier oficial de la escuela de su escuela (como a un administrador, maestro o a un consejero escolar). Los directores inmediatamente deben reportar los asaltos que resultan en serias lesiones personales a la apropiada agencia de la ley.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

REGLA 18: Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos

(Vea la política 4318 para la política completa)

La junta reconoce que los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbricos se han convertido en una herramienta importante a través de lo cual los padres se comunican con sus niños. Por lo tanto, a los estudiantes se les permite poseer tales dispositivos en la propiedad escolar siempre que estos dispositivos no estén activados, utilizándose, exhibiéndose o visible durante el día escolar o si hay otras reglas escolares o instrucciones del personal escolar. Dispositivos de comunicaciones inalámbricos incluye, pero no están limitados a, teléfonos celulares, aparatos electrónicos con capacidad de internet, aparatos buscapersonas, radios de doble frecuencia y aparatos similares. Los empleados de la escuela inmediatamente pueden confiscar cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico que se encuentre prendido, expuesto o visible en violación de esta política. En ausencia de circunstancias apremiantes e inusuales, dispositivos inalámbricos confiscados serán devueltos únicamente a los padres del estudiante. Un dispositivo de comunicación inalámbrico del estudiante y sus contenidos, incluyen, pero no están limitados a, mensajes de texto y fotos digitales, pueden ser buscadas cada vez que un funcionario de la escuela tiene razones para creer que la búsqueda proveerá evidencias indicando que el estudiante ha violado o está violando la ley, la política de la junta, el Código de Conducta del Estudiante o una regla de la escuela.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Confiscación del dispositivo. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Confiscación del dispositivo. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Confiscación del dispositivo. Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

REGLA 19: Violaciones Escolares Repetidas

Cuando un estudiante ha violado repetidamente cualquier regla establecida en el Código de Conducta del Estudiante, éste será sujeto a acción disciplinaria.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro

Código de Conducta Esudiantil

de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley serán contactados si es requerido por la ley.

REGLA 20: *Responsabilidad en el uso de Tecnología en las Escuelas*

(Vea la política 3230/7370 para la política completa)

Los estudiantes no deben violar ninguna de las políticas que han sido adoptadas por la Junta de Educación referente al uso del Internet y al uso del correo electrónico o de los Reglamentos para el uso Responsable del Internet y el sistema de la Red de las Escuelas del Condado de Gaston o la política individual de las escuelas. Los estudiantes no deben acceder a materiales inapropiados en el Internet como están definidos bajo la política del Internet; no deben violar ninguna regla de seguridad cuando usen el correo electrónico, chateo en una sala o otras formas de de comunicación electrónica prohibidas en las políticas del Internet; no deben involucrarse en el acceso sin autorización (“hacking”) o otras actividades ilegales en línea mientras estén utilizando el equipo de las computadoras del sistema escolar o accediendo al Internet; y no deben involucrarse en la divulgación no autorizada, uso y/o difusión de información personal y/o información de identificación de la Política Tecnológica.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión. Los estudiantes pueden ser obligados a pagar una restitución.

REGLA 21: *Organizaciones y Publicaciones*

Cualquier “pandilla”, organización secreta o publicación está específicamente prohibida en cualquier instalación escolar o en conexión con cualquier otra actividad escolar. La distribución de TODOS los materiales impresos debe ser aprobada por el director, incluyendo todas las publicaciones de los estudiantes tales como el periódico, el libro anual y la revista estudiantil.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de

la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS o colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, o colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo.

REGLA 22: *Huelgas y Boicoteos*

Huelgas y boicoteos por un estudiante o por un grupo de estudiantes, o el incitar a otros al ejercicio de estas tácticas, cuando estas acciones causan o de manera razonable y probable interrupción material y sustancial en la operación normal y continua de los procesos educativos dentro de la escuela no deberán ser utilizadas.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, ubicación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 23: *Traspasar*

(Vea la política 4330 para la política completa)

Los estudiantes no deberán entrar o permanecer en ninguna estructura escolar, medio de transporte o propiedad de la escuela sin ser autorizado por el personal de la escuela. Ningún estudiante debe estar en otra escuela diferente a la que pertenece sin el consentimiento de los oficiales de la escuela que esté visitando, con la excepción de actividades atléticas y otros eventos públicos. A ningún estudiante suspendido o expulsado de las escuelas del Condado de Gaston se le permitirá en ninguna de las escuelas del Condado de Gaston durante el periodo de suspensión sin el permiso expreso de su Director(a). Esto incluye suspensión de largo plazo y corto plazo y expulsión. El incumplimiento de esta disposición puede dar lugar a nueva acción disciplinaria y/o procedimiento criminal por traspasar.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días OSS, ubicación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Código de Conducta Esudiantil

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y/o colocación alternativa. Violaciones repetidas pueden resultar en suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 24: Violaciones de los Estatutos Criminales de Carolina del Norte

(Vea la política 4300 para la política completa)

Los estudiantes no deben violar ningún estatuto criminal o reglamento local o cometer cualquier acto que pudiera resultar en un proceso o procedimiento criminal de menores que no estaban cubiertos en el presente reglamento en cualquier lugar o momento cuando la conducta del estudiante tiene o se espera un efecto directo o inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o de la seguridad de las personas en el entorno escolar.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria de dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Los oficiales de la ley pueden ser contactados si es requerido por la ley.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

Escuela Preparatoria: Varía desde la acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS, colocación alternativa y/o suspensión a largo plazo. Los oficiales de la ley pueden ser contactados.

REGLA 25: Integridad y Cortesía

(Vea la política 4310 para la política completa)

Todos los estudiantes deben demostrar integridad, cortesía, responsabilidad y autocontrol. Esta expectativa está directamente relacionado con los objetivos educativos de la junta para que los estudiantes aprendan a ser responsables y a aceptar las consecuencias de su comportamiento y para que los estudiantes respeten la diversidad cultural y las diferencias ideológicas. Integridad, cortesía, responsabilidad y autocontrol son fundamentales para establecer y mantener un ambiente seguro, ordenado y atractivo. Estas conductas están específicamente prohibidas: copiar el trabajo de otros, plagiar, violar los derechos del autor, usar malas palabras o usar lenguaje vulgar, abusivo o degradante hacia otra persona, y hacer bromas abusivas o peligrosas o de otro modo someter a un estudiante o a un empleado a la humillación personal.

CONSECUENCIAS

Escuela Primaria: Varía desde la acción disciplinaria de la clase individual hasta una acción disciplinaria dentro de la escuela y/o 10 días de OSS.

Escuela Intermedia: Varía desde la acción disciplinaria de la clase individual hasta una acción disciplinaria dentro de la

escuela, colocación alternativa y/o 10 días de OSS.

Escuela Secundaria: Varía desde la acción disciplinaria de la clase individual hasta una acción disciplinaria dentro de la escuela, colocación individual y/o 10 días de OSS.

Allanamiento y Confiscación

(Vea la política 4306 y 4318 para la política completa)

Para mantener el orden y la disciplina de las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y personal de la escuela, las autoridades escolares pueden revisar a un estudiante, casilleros de los estudiantes, escritorios, vehículos motorizados o de propiedad de la escuela, pueden confiscar cualquier evidencia descubierta en la búsqueda mediante el cual el estudiante ha violado una ley estatal o la política y/o las reglas de la Junta de Educación del Condado de Gaston y/o la escuela que asiste el estudiante. Casilleros de los estudiantes, escritorios, etc. son propiedades de la escuela y pueden ser revisados en cualquier momento.

Un dispositivo del estudiante de comunicación inalámbrica y sus contenidos, incluyendo pero no limitado a, mensajes de texto y fotografías digitales, se pueden revisar cada vez que un funcionario de la escuela tiene razón para creer que la búsqueda proporciona evidencia de que el estudiante ha violado o está violando una ley, la política de la junta, el Código de Conducta Esudiantil o una regla escolar.

Detección de Metales al Azar / Allanamiento de Automóviles

Los estudiantes pueden ser obligados a someterse a una detección de metales como una condición para realizar o continuar asistiendo a la escuela. Los estudiantes pueden estacionar en el recinto escolar como una cuestión de privilegio, no un derecho. La escuela tiene la autoridad para llevar a cabo patrullajes de rutina en los estacionamientos de los estudiantes y de la inspección de los exteriores de los automóviles de los estudiantes en la escuela. Los interiores de los vehículos de los estudiantes pueden ser revisados cada vez que una autoridad escolar tenga sospecha razonable para creer que hay materiales ilegales o no autorizados en su interior. Dichas patrullas y búsquedas pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Además, las búsquedas aleatorias de automóviles pueden llevarse a cabo para impedir la posesión de contrabando, tales como armas, pistolas, cuchillos, drogas ilegales y alcohol en la propiedad escolar o estacionamientos propios o arrendados por la escuela. Si una búsqueda da como resultado la evidencia de que un estudiante ha violado una ley estatal o la política y/o reglas de la Junta de Educación del Condado de Gaston y/o la escuela que asiste el estudiante, estas pruebas serán incautadas por las autoridades escolares y entregadas a la adecuada autoridad para su disposición final.

Uso Recomendado de Caninos Policiales en

Código de Conducta Esudiantil

la Propiedad Escolar

El director(a) o su designado(a) podrá solicitar a los oficiales de la ley el uso de caninos policiales cada vez que él/ella sienta que hay una sospecha razonable para llevar a cabo una búsqueda en la propiedad escolar.

- El director puede cumplir a solicitud del sheriff o del jefe de la policía para utilizar caninos policiales, si el director siente que la solicitud se basa en una sospecha razonable.
- El director puede permitir que los perros policiales sean utilizados en cualquier parte del campus de la escuela, incluyendo las aulas vacías, instalaciones deportivas y vehículos.
- En ningún momento el director permitirá la búsqueda de un estudiante o empleado con un canino policial.

Notificación a los Oficiales de la Ley

Bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte §115C-288(g) los directores deben informar inmediatamente a los oficiales de la ley los siguientes hechos que ocurren en la escuela que incluyen:

- asalto que resulta en lesiones graves
- asalto sexual
- delito sexual
- violación
- secuestro
- tomarse libertades indecentes con un menor
- ataques que impliquen el uso de un arma
- la posesión de una arma en la violación de la ley
- la posesión de una arma de fuego en violación de la ley
- la posesión de una sustancia controlada en violación de la ley

Procedimientos de Apelación: Suspensiones a Largo Plazo

(Vea la política 4353 para la política completa)

1. Los padres serán notificados por correo certificado o en persona de la recomendación del director al superintendente de la suspensión a largo plazo del estudiante.
2. Los padres deben, en un plazo de 72 horas, dar aviso por escrito de la apelación ante el Oficial de Audiencia de las Escuelas del Condado de Gaston. El formulario de apelación está incluido en la carta de largo plazo de la escuela.
3. Tras la notificación de apelación, el oficial se reunirá con un comité de apelación para conocer la apelación, establecer una fecha y hora aceptable para los padres y dar a la notificación de la apelación la fecha de la audiencia y tiempo para todas las personas involucradas.
4. El comité de apelación de audiencia permitirá a la escuela presentar un informe de síntesis sobre la naturaleza del delito(s), presentar los resultados de la investigación de la escuela y el esquema de las sanciones que el director haya recomendado. El estudiante y su/sus padres tendrán acceso a toda la información compartida con el comité de apelación y se le proporcionará la oportunidad de presentar pruebas.

5. El comité de apelación de la oficina central, después de escuchar todas las pruebas y testigos, hará una recomendación de su decisión al superintendente.

6. El Superintendente tomará la decisión final sobre la apelación. Los padres serán notificados por carta de la decisión del Superintendente.

Suspensión de 365 días

(Vea la política 4353 para la política completa)

Debe ser suspendido, un estudiante que lleva un dispositivo de arma o explosivo como se indica en la Política 4333 and {G.S. 115C-390.1 (b) (3)} y {G.S. 115C-390.1 (b)(6)} en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela al menos de que sea modificado por el Superintendente de conformidad con la política 4333.

Expulsión

(Vea la política 4333 y 4353 para la política completa)

Sobre la recomendación del director y del Superintendente, la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante que tiene catorce años de edad o más, si el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados. La conducta del estudiante no tiene que haber resultado en a la presentación de cargos criminales y no tiene que haber sucedido en las instalaciones de la escuela o en una actividad escolar para que la expulsión sea considerara. Dependiendo de las circunstancias, incluyendo la edad y la madurez del estudiante, la intención del estudiante en la comisión del delito y el expediente de conducta del estudiante – la siguiente conducta puede resultar en expulsión:

1. Robo o intento de robo por un estudiante a otra persona mediante la amenaza o el uso de un arma.
2. Quemar intencionalmente o maliciosamente cualquier estructura o propiedad personal, incluyendo cualquier vehículo.
3. Un ataque o amenaza de ataque de cualquier estudiante contra otra persona en la que el alumno utiliza un arma o muestra un arma en una forma que sea una amenaza para otra persona.
4. Un ataque por un estudiante a cualquier empleado, voluntarios adultos o de otros estudiantes que no resulte en una lesión grave, pero que la intención de causar o razonablemente pueda provocar lesiones graves.
5. Un ataque por un estudiante a otra persona en que la víctima sufre una lesión grave o evidente agravada del cuerpo, como huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones que requieren puntos de sutura, pérdida de conciencia, o dolor significativo o moretones, o que víctima requiere hospitalización o tratamiento en una sala de emergencia de un hospital como resultado del ataque.
6. Cualquier acto intencional, altamente imprudente o negligente que resulta en la muerte de otra persona.
7. Confiscamiento, restricción o la eliminación de otra persona de un lugar a otro, sin el consentimiento de la víctima

Código de Conducta Esudiantil

o el consentimiento de los padres de la víctima, con el propósito de cometer un delito grave o con el propósito de tomar la víctima como rehén, para pedir un rescate, o para su uso como un escudo.

8. La posesión de una arma en cualquier propiedad de la escuela, incluso en un vehículo con la intención de utilizar o transmitir a otro el uso o posesión de una manera imprudente por lo que el daño es razonable previsible.

9. Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de otra u otras personas, por la fuerza o violencia, o atemorizando a la víctima.

10. Cualquier contacto intencional no autorizado y no deseado, o intento de tocar, por una persona del órgano sexual de otra persona, incluyendo los senos de las mujeres y las aéreas genitales de los hombres y mujeres.

11. La posesión, fabricación, venta o entrega, o cualquier intento de venta o entrega, de una sustancia controlada en violación del Capítulo 90 de los Estatutos generales de Carolina del Norte.

12. Cualquier comportamiento que resulta en una condena por delito de armas, de drogas, asalto u otro cargo que implica la seguridad de otras personas.

13. Cualquier otra acción que demuestra una clara amenaza para la seguridad de los demás en el entorno escolar.

Asesoramiento

(Vea la política 3600 y 6020 para la política completa)

Después de las violaciones del Código de Conducta del Estudiante a un estudiante deberá cooperar con las intervenciones recomendadas por el director con respecto a la evaluación/ evaluaciones y/o asesoramiento en relación con su conducta que constituye la violación.

Estacionamiento de los Estudiantes

(Vea la política 6370 para la política completa)

El estacionamiento de vehículos de motor y otros modos de transporte en el recinto escolar deberá cumplir con las normas y reglamentos adoptados por la escuela. El incumplimiento de dichas normas y regulaciones puede resultar en la pérdida de que los estudiantes tengan el privilegio de estacionar un vehículo en el campus. El estacionamiento de los estudiantes es un privilegio y los vehículos de todos los estudiantes en el campus pueden ser objeto de búsqueda por parte de los funcionarios de la escuela tal como se indica en la política 4306.

Suspensión de la Participación en Deportes y Actividades Extracurriculares

(Vea la política 4395 y 3610 para la política completa)

La participación en atletismo es un privilegio con el que vienen ciertas responsabilidades. Un estudiante puede ser suspendido de la participación en atletismo o actividades extracurriculares por la conducta ya sea dentro o fuera del recinto escolar, que constituye un delito grave o un delito de

vileza moral, incluyendo pero no limitado a, la posesión ilegal, la venta o uso de drogas o alcohol. Convicción de un delito no es obligatoria para que esta suspensión se aplique.

Suspensión de la Asistencia a las Actividades Atléticas/ Actividades Extracurriculares y de los Privilegios del Autobús

Un estudiante que exhibe una conducta violenta o perturbadora durante el día (s) puede ser excluido de asistir a las actividades extracurriculares y del autobús escolar a discreción del director.

Uso de Aparatos de Video en los Autobuses Escolares

Es la práctica de las Escuelas del Condado de Gaston utilizar los aparatos de videos en los autobuses escolares. La utilización de los aparatos de videos es para los efectos de identificación de problemas de seguridad y justificar violaciones de conducta en el bus. Esas grabaciones de videos pueden ser periódicas y regularmente revisadas por las autoridades escolares, se consideran confidenciales, pero pueden ser reveladas como parte de un procedimiento disciplinario de la escuela o de programas de seguridad. La colocación de un estudiante en el autobús escolar se constituirá como el consentimiento de los padres para tener un hijo(a) grabado en video de tal manera.

Expedientes de los Estudiantes

(Vea la política 3470 para la política completa)

El superintendente o la persona designada deberá proporcionar a los estudiantes y padres elegibles la notificación anual de sus derechos en virtud de la Acta de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA). El aviso debe contener toda la información requerida por la ley y los reglamentos federales, incluidos los siguientes:

1. el derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos de los estudiantes y el procedimiento para ejercer este derecho;
2. el derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del alumno que el padre o el alumno elegible cree que son incorrecto, engañosos o que violan los derechos de privacidad del alumno; y el procedimiento para ejercer este derecho;
3. el derecho a consentir a divulgaciones o información personalmente identificable contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento;
4. el tipo de información designada como información de directorio y el derecho a optar por no divulgar la información del directorio;
5. que el sistema escolar divulgue registros a otras instituciones que hayan solicitado la información y en las que el alumno busqueo intente inscribirse;
6. el derecho de no divulgar el nombre, la dirección y el número de teléfono del estudiante a reclutadores militares o instituciones de educación superior que soliciten dicha información;
7. una especificación de los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y lo que constituye una educación educativa legítima si un funcionario escolar divulga o

Código de Conducta Esudiantil

tiene la intención de divulgar información personal identificable;
 8. notificación si el sistema escolar usa contratistas, consultores, voluntarios o personas similares como funcionarios escolares para realizar ciertos servicios y funciones del sistema escolar que de otra manera se realizarían por sí solos; y
 9. el derecho a presentar quejas ante la Oficina de Cumplimiento Familiar en el Departamento de Educación de EE. UU.

Ausencias Estudiantiles

La asistencia a la escuela y la participación en clase son partes integrales de los logros académicos y el proceso de enseñanza-aprendizaje. A través de la asistencia regular, los estudiantes desarrollan patrones de comportamiento esencial para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular por cada estudiante es obligatoria. El Estado de Carolina del Norte requiere que todos los niños en el Estado entre las edades de 7 (o más joven si matriculado) y 16 asistan a la escuela. Los padres y tutores legales son responsables de asegurar que los estudiantes asistan y permanezcan en la escuela diariamente. Con el fin de ser registrado como presente, el estudiante debe estar presente al menos la mitad del día escolar.

A. Registros De Ausencias

Los funcionarios escolares deberán mantener registros precisos de asistencia, incluyendo los registros de asistencia precisos en cada clase. Los registros de asistencia serán utilizados para hacer cumplir la Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Norte.

B. Ausencias Justificadas

Después de cualquier ausencia (s), se requiere que un documento escrito o por correo electrónico sea presentado por el padre o tutor indicando la razón de la ausencia. Todas las ausencias se codificarán como injustificadas en la computadora hasta que una nota escrita o por correo electrónico se recibe del padre o tutor. La documentación escrita debe ser presentada dentro de los tres días escolares después de que el estudiante regrese a la escuela; de lo contrario, la ausencia(s) se registrará como injustificada. En situaciones particulares que pueden implicar procedimientos relacionados judiciales, trabajadores sociales del condado de Gaston se les da la autoridad para revisar la documentación de asistencia según sea necesario. Las ausencias se codificarán de acuerdo con las regulaciones de la Ley de Carolina del Norte de Asistencia Obligatoria como impreso debajo. Las ausencias debidas a enfermedades extendidas también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser excusada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad personal o lesión que hace que el estudiante físicamente incapaz de asistir a la escuela;
2. aislamiento ordenado por la Junta Estatal de Salud;
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. participación bajo citación como testigo en un

procedimiento judicial;

6. un mínimo de dos días por cada año académico para el cumplimiento de un evento requerido o sugerido por la religión del estudiante o padre (s) del estudiante;
7. participación en una oportunidad educativa válida, como viajes o servicio como un ayudante legislativo o del Gobernador, con la aprobación previa del director;
8. embarazo y afines condiciones o crianza de los hijos, cuando sea médicamente necesario; o
9. visitas con el padre del estudiante o tutor legal, a discreción del superintendente o su designado, si el padre o tutor legal (a) es un miembro activo de los servicios uniformados según la definición de la política de 4050, Hijos de Familias Militares, y (b) ha sido llamado al servicio de, viene de o ha regresado inmediatamente de despliegue de una zona de combate o de un puesto de apoyo de combate.

En el caso de ausencias justificadas, suspensiones de corto plazo fuera de la escuela, y ausencias bajo G.S.130A-440 (por falta de presentación de un formulario de evaluación de la salud a la escuela dentro de los 30 días de entrar a la escuela) el estudiante se le permitirá recuperar su trabajo. (Véase también la política 4351, Suspensión a Corto Plazo.) El profesor determinará cuando el trabajo ha de ser hecha. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas se deben y completarlos dentro del período de tiempo especificado.

C. Actividades Relacionados A La Escuela

Todas las actividades de clase son importantes y difícil, si no imposible, para reemplazar si perder. Los directores deben asegurarse de que las clases perdidas por los estudiantes debido a las actividades relacionadas con la escuela se mantienen a un mínimo absoluto. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no se contarán como ausencias de cualquiera clase o la escuela:

1. viajes patrocinados por la escuela;
2. sombras de empleo y otras oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo, tal como se describe en el GS 115C-47 (34a);
3. actividades iniciados y programados por la escuela;
4. eventos deportivos que requieren salir temprano de la escuela;
5. actividades de la organización de estudiantes Carrera y Educación Técnica aprobados de antemano por el director; y
6. suspensiones dentro de la escuela.

Tareas no hechas por estas razones son elegibles para ser completadas por el estudiante. El profesor determinará cuando el trabajo ha de ser hecha. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas se deben y completarlas dentro del período de tiempo especificado.

D. Ausencias Excesivas

La asistencia a clase y la participación son elementos

Código de Conducta Esudiantil

críticos del proceso educativo y pueden ser tenidos en cuenta en la evaluación de los logros académicos. Los estudiantes deben estar en la escuela a tiempo y estar presente a la hora programada de empezar cada clase.

Cuando un estudiante llega a diez (10) o más ausencias acumuladas, se puede enviar una carta que requiere una nota del médico para excusar futuras ausencias. Los estudiantes con ausencias justificadas debido a problemas de salud crónicos documentados están exentos de esta política.

Además, para los estudiantes sin hogar (ver política 4175, Estudiantes Sin Hogar) los funcionarios escolares deben considerar cuestiones relacionadas con la falta de hogar del estudiante, como un cambio de cuidador o residente nocturno, antes de tomar medidas disciplinarias o imponer otras barreras a la asistencia escolar en exceso ausencias o tardanzas. Las ausencias excesivas pueden afectar la elegibilidad para participar en atletismo interescolar, actividades extracurriculares y organizaciones estudiantiles. (Ver política 3610)

Estudiantes de Primaria y Secundaria K-8:

Para estudiantes K-8, sólo 12 ausencias, incluyendo las ausencias justificadas e injustificadas, se permiten cada año escolar. El director de cada escuela revisará la información sobre los estudiantes que han superado las 12 ausencias y considerará la posibilidad de retención basado en las ausencias.

Estudiantes de Preparatoria 9-12:

Cada día que la escuela está en sesión para los estudiantes; maestros reportarán asistencia de los estudiantes para cada período de clase y mantener los registros de asistencia del estudiante precisos para las tarjetas de calificaciones. En la undécima ausencia (justificada o injustificada) por semestre a partir de una clase, los estudiantes que están pasando la clase debe presentar una apelación con el fin de ser elegible para obtener crédito para la clase. La apelación se solicita al oficial designado en cada escuela secundaria (nombrado por el director). La apelación puede ser solicitada por el estudiante o el padre, maestro, maestro asesor, consejero u otro miembro del personal. La fecha límite para la solicitud de apelación es el día escolar 75 de cada semestre (a menos que el undécimo ausencia cae después de este día). Cada director de escuela secundaria nombrará un comité (s) de apelación de asistencia según se considere apropiado (posiblemente por nivel de grado o por la academia). Directrices del sistema escolar se proporcionará a los directores y estos comités. El comité (s) se reunirá para realizar apelaciones de asistencia estudiantil durante un periodo entre el día escolar 76a de cada semestre y el último día de trabajo docente de cada semestre. En el caso de que se conceda la apelación del estudiante, el estudiante recibirá la calificación final obtenida en el curso. En caso de que se rechace la apelación, el estudiante recibirá una calificación final fallando y no recibirá crédito por el curso. Con el fin de facilitar la asistencia aceptable en los cursos, las siguientes intervenciones y las comunicaciones deben ser

implementadas.

- Por la tercera ausencia en un curso donde contacto no se ha recibido del padre / tutor, el oficial escolar se comunicará con el padre / tutor mediante teléfono, correo electrónico, carta o mensaje telefónico automatizado. El oficial escolar le recordará al padre / tutor del número de ausencias y de la Política de la Junta de Educación del Condado de Gaston sobre la asistencia de los estudiantes de la escuela secundaria.
- Después de no más de seis ausencias en un curso, el padre/tutor será contactado por medios de teléfono, correo electrónico, carta, o mensaje telefónico automatizado. El oficial escolar le recordará al padre/tutor del número de ausencias, la Política sobre la asistencia de los estudiantes de la escuela secundaria y los detalles sobre el proceso de apelación. Después de no más de seis ausencias en un curso, el maestro notificará el Equipo de Administración de Servicios Estudiantiles de la escuela (SSMT) o el Equipo del Sistema de Soportes de Múltiples Niveles (MTSS).
- Tras la notificación por parte del profesor de aula, el equipo SSMT o MTSS evaluará la información académica y la asistencia del alumno y si se considera apropiado, consulte con el trabajador social de la escuela y/o otro personal de apoyo para posibles intervenciones, recomendaciones o consecuencias adicionales para el estudiante/padre/tutor.
- En la décima ausencia en un curso, el padre/tutor será contactado por medios de teléfono, correo electrónico, carta, o mensaje telefónico automatizado. El oficial escolar le recordará al padre/tutor del número de ausencias, de la Política de la Junta de Educación del Condado de Gaston sobre la asistencia de los estudiantes de la escuela secundaria y que una apelación debe ser iniciada a la undécima ausencia de un curso si el estudiante pasa el curso.
- En la undécima ausencia, el maestro u otro personal escolar, estudiante o padre puede dar / solicitar el formulario de la solicitud de apelación de asistencia estudiantil de las Escuelas del Condado de Gaston

Educación para Conducir y Asistencia del Estudiante

Los estudiantes podrán matricularse en la educación para conducir sólo si cumplen con el mínimo del 94% de asistencia en el año (si está en la escuela intermedia) o 94% de asistencia en el semestre (si está en la escuela preparatoria) antes de matricularse en la educación para conducir. Los estudiantes deben haber asistido 168 días de los 180 días del año escolar (para la escuela intermedia) y 84 días de los 90 días del semestre (para la escuela preparatoria) en un año o semestre antes de la inscripción para la educación para conducir en las Escuelas del Condado de Gaston (se consideran excepciones médicas).

Prevención de Abandono / Legislación de Licencias de Conducir

Carolina del Norte cuenta con una legislación que refleja un

Código de Conducta Esudiantil

esfuerzo coordinado a nivel estatal para motivar y animar a los estudiantes para que completen su educación en la escuela preparatoria. La ley provee la revocación del permiso de conducir o licencia del estudiante si el estudiante no mantiene un progreso académico adecuado o abandona la escuela. El adecuado progreso académico se define como aprobar cinco (5) asignaturas en un horario tradicional (6 o 7 períodos) o 3 de 4 clases en un bloque de horario escolar. Esta ley se aplica a todos los estudiantes de Carolina del Norte bajo la edad de 18 años que son elegibles para un permiso para conducir o licencia. Anteriormente un estudiante tenía que presentar un certificado de nacimiento, tarjeta de seguro social y el Certificado de Finalización de Estudios para Conducir al Departamento de Vehículos Motorizados para obtener un permiso o licencia. Un estudiante debe presentar un Certificado de Elegibilidad para Conducir, expedido por la escuela y válido por 30 días, al Departamento de Vehículos Motorizados para obtener un permiso o licencia. El Certificado de Elegibilidad de Conducir sólo se dará a los a los estudiantes con un progreso académico adecuado. Los estudiantes que no cumplen con los requisitos de progreso académico serán reportados al Departamento de Vehículos Motorizados y su permiso o licencia será revocada. Hay una disposición para solicitar una revisión de una situación del estudiante basado en dificultades de consideración. Los estudiantes pueden recuperar la elegibilidad académica al final de cada semestre.

Pérdida de Control, Legislación de Pérdida de su Licencia

A los estudiantes que se les da un expulsión/suspensión por más de diez (10) días consecutivos por una de las tres razones que se enumeran a continuación están sujetos a que su permiso/licencia sea suspendida durante un máximo de un año calendario.

- La posesión o venta de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales controladas en la propiedad escolar.
- La posesión o el uso de una arma o una arma de fuego en la propiedad escolar que dió lugar a una acción disciplinaria bajo G.S. §115C-391(d1) o que pudiera haber dado lugar a una acción disciplinaria si la conducta ocurrió en una escuela pública.
- El asalto físico a un maestro(a) u a otro personal en la propiedad escolar.

Los estudiantes que tengan al menos 14 años de edad o que están pasando al octavo grado están sujetos a esta ley. La ley se aplica a todos los estudiantes, incluso a aquellos que están exentos bajo la Prevención de Abandono/Legislación de Licencias de Conducir.

A diferencia de la ley Prevención de Abandono/Legislación de Licencias de Conducir que termina cuando el estudiante cumple los 18 años de edad, la ley “Pérdida de Control “

no se detiene a los 18 años de edad ni se detiene cuando el estudiante se gradúe.

Los estudiantes que podrían perder su permiso/licencia bajo esta legislación pueden ser elegibles para recuperar el permiso/licencia después de un periodo de seis meses mediante un comportamiento ejemplar en un entorno de educación alternativa o haber completado con éxito un programa de tratamiento de consejería de drogas o alcohol aprobado en un distrito escolar.

Referencias legales: G.S. 115C-47, -84.2, -288(a), -375.5, -378 to -383, -390.2(d), -390.5, -407.5; 16 N.C.A.C. 6E .0102, .0103; Políticas de la Junta Estatal de Educación TCS-L-000, -002, -003

Adoptado: 07/16/2001

Revisado: 06/02/2008, 04/20/2009, 04/20/2009, 04/18/2011, 06/18/2012, 06/18/2013, 05/18/2015, 08/22/2016, 07/9/2018, 07/9/2019, 7/20/2020, 7/12/2021

NOTAS

Las Escuelas del Condado de Gaston Estudiante Código de Conducta impreso en la Guía de Información de 2020-2021 es la versión actual del 1 de agosto de 2021. Cualquier actualización del Código de Conducta Esudiantil hechas por la Junta de Educación durante el año escolar se reflejarán en la versión en línea, que está disponible en el sitio web Escuelas del Condado de Gaston, www.gaston.k12.nc.us. El término OSS utiliza en el Código de Conducta del Estudiante es el acrónimo de suspensión fuera de la escuela.